



REGISTRADA BAJO EL Nº 8354/16 CORRESPONDE EXPTE .C-8694/15

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2016, aprobó por unanimidad, la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la exención en la Tasa de Alumbrado Público a los contribuyentes/ usuarios, beneficiados por la Resolución 33/2015 de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y por la misma cantidad de períodos que los que se corresponden con el citado beneficio Provincial.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA -





REGISTRO Nº1229/16 CORRESPONDE EXPTE.C-8694/15

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la ordenanza nº 8354/16.-

ARTICULO 2º.- Registrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, publiquese y gírese a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.-

PERGAMINO, 18 de mayo de 2016.-S.G.

FIRMADO

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL CPN. SERGIO FEDERICO TRESSENS – SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS